



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO

Reg. 381 fecha 17 SEP 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 132 - 2021-GRC/GA

Callao, 17 SEP. 2021

### VISTOS:

La Carta DG 022/21 ingresada con Hoja de Ruta SGR-005652 del 14 de abril de 2021 presentada por el apoderado de la empresa **CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.**; el Memorandum N°2027-2021-GRC/GA-OL del 21 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°528-2021-GRC/GA-TESO del 22 de abril de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N°2279-2021-GRC/GA-OL del 03 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°40-2021-GRC/GRDE/OAP-EWRL del 10 de mayo de 2021 del Ingeniero Pesquero Eduardo Wilfredo Rojas López; el Memorando N°133-2021/GRC/GRDE-OAP del 11 de mayo de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N°2157-2021-GRC/GA-OL del 19 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N°516-2021-GRC/GAJ del 21 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°942-2021-GRC/GA del 22 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N°1528-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1478-2021-GRC/GRPPAT del 02 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°366-2021-GRC/GRDE-OAP del 06 de julio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N°777-2021-GRC/GRDE del 06 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°1841-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 26 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1746-2021-GRC/GRPPAT del 26 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°159-2021-GRC-GRDE-OAP-MJPV del 05 de agosto de 2021, de la Especialista en Pesquería I; el Informe N°419-2021-GRC-GRDE-OAP del 05 de agosto de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N°883-2021-GRC/GRDE del 05 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°2001-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 16 de agosto de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1910-2021-GRC/GRPPAT del 17 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°369-2021-GRC/GRDE-OAP del 25 de agosto de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N°1975-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 31 de agosto de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N°178-2021-GRC/GRDE-OAP-MJPV del 06 de septiembre de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N°457-2021-GRC/GRDE-OAP del 06 de septiembre de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N°991-2021-GRC/GRDE del 07 de septiembre de 2021; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta DG 022/21 ingresada con Hoja de Ruta SGR-005652 del 14 de abril de 2021, el apoderado de la empresa **CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.**; solicita el pago de la Orden de Servicio N°2020-005634 por el monto ascendente a S/ 22,861.32 (Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 32/100 Soles), por el Servicio de Laboratorio para toma de muestras y análisis de agua de mar y producto para la actividad "Programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas artesanales en el ámbito marítimo del Callao -2020", de acuerdo a los Términos de Referencia;

Que, mediante Memorando N°528-2021-GRC/GA-TESO del 22 de abril de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°2027-2021-GRC/GA-OL del 21 de abril de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2020-005634, por el importe de S/ 22,861.32 (Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 32/100 Soles), en relación a la Factura Electrónica N°F006-0062270, en el período comprendido del 09/10/2020 al 22/04/2021, como consta en el Estado de Cuenta por proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°133-2021/GRC/GRDE-OAP del 11 de mayo de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción, en atención al Memorandum N°2279-2021-GRC/GA-OL del 03 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; remite a dicha Oficina el Informe N°40-2021/GRC/GRDE/OAP-EWRL del 10 de mayo del 2021, del Ingeniero Pesquero Eduardo Wilfredo Rojas López, en su calidad de área usuaria; señalando que la empresa **CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.**, cumplió con el servicio conforme a los Términos de Referencia, habiendo otorgado la Conformidad de Servicios; sin embargo, dicho servicio no fue cancelado en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la referida empresa;







Que, mediante Informe N°2157-2021-GRC/GA-OL del 19 de mayo de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.** por la suma de S/ 22,861.32 (Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 32/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°516-2021-GRC/GAJ del 21 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 17 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración, señala que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.** por la suma de S/ 22,861.32 (Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 32/100 Soles), estando sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N°1478-2021-GRC/GRPPAT del 02 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°942-2021-GRC/GA del 22 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°1528-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de junio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala la expedición de la habilitación del presupuesto asignado a la Oficina de Agricultura y Producción, recomendando el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF-Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°777-2021-GRC/GRDE del 06 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°366-2021-GRC/GRDE-OAP del 06 de julio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la ampliación del Marco Presupuestal por la suma de S/ 22,861.32 para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.**, y con ello continuar con el proceso de liquidación de la Actividad "Programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas artesanales en el ámbito marítimo del Callao - 2020";

Que, mediante Memorándum N°1746-2021-GRC/GRPPAT del 26 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°1841-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 26 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, realizar una adecuada evaluación de saldos disponibles y alcanzar el habilitador de gastos precisando el SEC FUNC, RB y EG, como de ser necesario gestionar la ampliación de marco a través de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Memorándum N°883-2021-GRC/GRDE del 05 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°159-2021-GRC-GRDE-OAP-MJPV del 05 de agosto de 2021, de la Especialista en Pesquería I e Informe N°419-2021-GRC-GRDE-OAP del 05 de agosto de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; reitera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa "Certificaciones del Perú S.A." y que tenga a bien disponer a quien corresponda el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°1910-2021-GRC/GRPPAT del 17 de agosto de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°2001-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 16 de agosto de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que el requerimiento solicitado será atendido con el presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el SEC FUNC 0215 RB 00 en la E.G. 2.3.2.7.11.99, por el monto de S/ 22,862.00 (Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°1975-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 31 de agosto de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorándum N°369-2021-GRC/GRDE-OAP del 25 de agosto de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 22,862.00 Soles, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°991-2021-GRC/GRDE del 07 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°457-2021-GRC/GRDE-OAP del 06 de septiembre de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción y el Informe N°178-2021-GRC/GRDE-OAP-MJPV del 06 de septiembre de 2021, de la Especialista en Pesquería I de referida oficina, remite los antecedentes de







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 3.81 Fecha: 17 SEP 2021

los actuados a efectos de que se emita el acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor de la empresa **CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.**;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la **CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.** por la suma de S/ 22,861.32 (Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 32/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12020006870, la Orden de Servicio N°2020-005634, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Agricultura y Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Agricultura y Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.** por la suma de S/ 22,861.32 (Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 32/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°2020-005634, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°40-2021/GRC/GRDE/OAP-EWRL, el Memorando N°133-2021/GRC/GRDE-OAP de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria, el Informe N°2157-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorandum



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 3.81 Fecha: 17 SEP. 2021



N°516-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°1975-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Memorandum N°1975-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 31 de agosto de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000006631, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
6631	1.00	0215	2.3.2.7.11.99	22,862.00

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 RCD. RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

